DICTAMEN D.A.J. N° 1308 del 24 de agosto de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 06/2015 "CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA. – ID N° 296.289. DAJ N° 3055/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

Con relación al tema de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 636/2015**, del 14 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos "**originales**" de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

1. ***EMPO Ltda. Y Asociados. (RUC Nº: 80030419-5)***

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 14 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. (sic)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Llamado MOPC N° 06/2015 "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE DISPOSICION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA. – ID N° 296.289. DAJ N° 3055/2015.-	***EMPO LTDA. Y ASOCIADOS***
A) Formulario de Oferta * Debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección VI.	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de la oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
D) **DOCUMENTOS LEGALES.** **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de contribuyentes RUC) y de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Daniela Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1308 del 24 de agosto de 2015.-

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes) o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Que, conforme lo mencionado en la planilla visualizada *ut supra*, la OFERTA PRESENTADA por la firma ***"EMPO Ltda. Y Asociados"***. **CUMPLE** con la presentación de la *documentación legal* requerida.

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*. Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al Sr. **ENRIQUE ORTUOSTE**, con C.I. N° 1.561.967, representante legal de *"EMPO Ltda. Y Asociados"*.

La consulta realizada en la base de datos del SINARH, da como resultado que el Sr. Enrique Ortuoste, no se encuentra cargado con vínculos activos hasta la fecha, en el sistema mencionado más arriba para el año 2015. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública"***.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1308 del 24 de agosto de 2015.-

III- C O N C L U S I Ó N:

Habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el oferente ***"EMPO Ltda. y Asociados".***, conforme a lo establecido en el ***Anexo D Formularios - Anexo E Documentos de la Oferta del PBC,*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.